



HONORABLE CABILDO

PRESENTE

Los CC. **PEDRO PERALTA RIVAS, PEDRO VILLA GODÍNEZ y MINERVA JIMÉNEZ HERRERA**, Múncipes integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-1275/2013, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio número No.723-DGDUEV/2013, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal Anticipada del fraccionamiento que nos ocupa denominado "**VILLAS DEL SUR ETAPA 10**" de la ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que dicha solicitud cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, **GABRIEL AGUILAR COLIO**, a través de su representante legal la **LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ**, de la **Empresa DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V.** y promotora del Fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR ETAPA 10**", presentó ante la dependencia municipal, oficio en que solicita la Incorporación Municipal del referido fraccionamiento.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. 723 DGDUE-/2013, de fecha 06 de Diciembre del 2013, expedidos por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programas de Desarrollo Urbano de Colima, aprobados por el H. Cabildo el 08 de mayo de 2008 y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

De lo anterior, se deriva que las áreas previstas a incorporar, tienen una superficie para el Fraccionamiento "**VILLAS DEL SUR ETAPA 10**", de **5,016.70 M²**, conformados de la siguiente manera; **20 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, con superficie de **2,459.84 M²**, y un área de vialidad de **2,556.86 M²**, en los términos que a continuación se describen:

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)	20	2,459.84
TOTAL AREA VENDIBLE	20	2,459.84
AREA DE VIALIDAD		2,556.86
AREA TOTAL		5,016.70

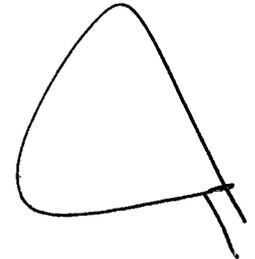
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874

dgduev@colima.gob.mx

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"

MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP. M2	SUP. (M2) CESION
02-01-03-314	2	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	163.82	
	3	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	112.72	
	4	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	5	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	6	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	123.46	
02-01-03-315	2	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	112.88	
	3	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	144.00	
	4	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	5	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	6	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	161.40	
02-01-03-316	1	H4-U	PROFR. MIGUEL DIAZ	183.33	
	9	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	123.46	
	10	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	11	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	12	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	13	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	14	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	15	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	16	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
17	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	113.12		



CUARTO.- Que en visita realizada al fraccionamiento "VILLAS DEL SUR ETAPA 10", el día 29 de Noviembre del presente año, se reunieron la promotora de dichos fraccionamientos la LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ Y/O GABRIEL AGUILAR COLIO, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y EL SEGUNDO DE LOS MENCIONADOS EN SU CARÁCTER DE PROMOTOR DE LA EMPRESA DCASA PATRIMONIO S.A. DE C.V. Y LA ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA DIRECTORA RESPONSABLE DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION; POR PARTE DE LA CIAPACOV, EL ING. ARTURO PINTO SALAZAR, EN SU CARACTER DE GERENTE DE OPERACION; POR PARTE DE LA C.F.E., EL ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL ING. RICARDO VILLA SANTANA, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO; POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, LA ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO; POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ING. PEDRO PERALTA RIVAS, EN SU CARACTER DE REGIDOR Y

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874

dgduev@colima.gob.mx

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"





PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento referido, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LA RED DRENAJE SANITARIO ESTA APTA PARA SU INMEDIATA OPERACIÓN, DICHA OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) QUE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE SERÁ PROPORCIONADO DE MANERA PROVISIONAL, COMO LO INDICA LA CIAPACOV EN **CERTIFICACION**, DE FECHA **16 DE ABRIL DE 2013**, DONDE DICE: **CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA QUE ESTE ORGANISMO OPERADOR PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO.**
- C) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- D) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGÚN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
- E) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° **88189109 00000 0000** DE FECHA **14 DE NOVIEMBRE DE 2013**, DE **CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V.**, POR LA CANTIDAD DE \$ **146,431.86** (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 86/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 10.
- F) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° **88190109 00000 0000** DE FECHA **25 DE NOVIEMBRE DE 2013**, DE **CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V.**, POR LA CANTIDAD DE \$ **435,933.40** (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA EJECUCION DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA ETAPA 10.
- G) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUÍDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".
- H) FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 10°.
- I) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- J) QUE LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ETAPAS ANTERIORES SE HAN CONCLUÍDO Y FUERON VERIFICADAS POR LOS ORGANISMOS Y LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.
- K) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTÁN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874

dgduev@colima.gob.mx

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISelda ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"



- L) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ TENER ZONAS HABITADAS SIN HABER CONCLUÍDO PREVIAMENTE LAS OBRAS DE LAS MISMAS.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR ETAPA 10", con superficie total de 5,016.70 M², conformados de la siguiente manera; 20 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), con superficie de 2,459.84 M², y un área de vialidad de 2,556.86 M² en los términos que se detallan en el considerando "TERCERO" de este dictamen.

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

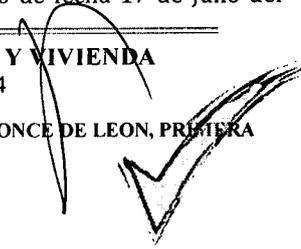
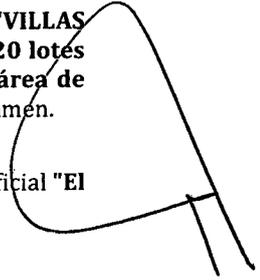
CUARTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEXTO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

SEPTIMO.- El urbanizador otorga dos fianzas, una por la cantidad de \$ 138,029.46 (Ciento Treinta y Ocho Mil Veintinueve Pesos 46/M.N.), con póliza de Fianza No. 88177451 00000 0000 de fecha 17 de Julio del

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA
 V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874
 dgduev@colima.gob.mx
 "2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"





2013, expedida por Afianzadora CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V. y otra por la cantidad de \$262,760.00 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/M.N.), con póliza de Fianza No. 88178910 00000 0000 de fecha 08 de Agosto del 2013, expedida por Afianzadora CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V. a favor del H. Ayuntamiento de Colima, mismas que garantizarán la correcta ejecución de las obras faltantes de urbanización.

OCTAVO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de Diciembre del año 2013.

Atentamente

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ
Secretario

ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Presidente.

LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA
Secretaria

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874

dgduev@colima.gob.mx

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS”





MEMORANDUM N° S-1275/2013

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
 Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
 Presente.

Le remito el Memorándum N° DGDUEV-723/2013, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, en el que hace llegar el dictamen técnico para la incorporación municipal del *Fraccionamiento Villas del Sur etapa 10*.

Lo anterior para que la comisión que usted Preside, emita el dictamen que considere debe presentarse al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Colima, Col., 11 de diciembre de 2013.

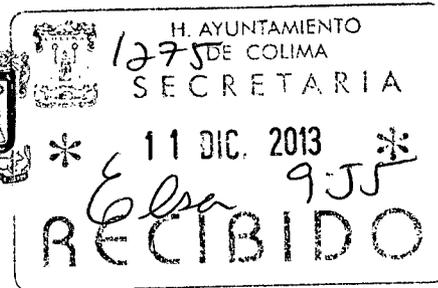


EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.

c.c.p. Ing. Pedro Villa Godínez. Secretario de la Comisión.
 c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión.

SCM*Elsa



Of. Núm.-.DGDUEV-723/2013.
Colima, Colima; a 06 de Diciembre de 2013.

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
Presente.

En atención a la solicitud de los Promotores del fraccionamiento referido a continuación, anexo al presente envío a Usted el Dictamen para la Incorporación Municipal que se enlista en la siguiente tabla, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

	FRACCIONAMIENTO	UBICACIÓN	TRAMITE
1	FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SUR ETAPA 10.	AL SUR DE LA CIUDAD.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

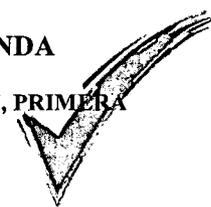
**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE,
ECOLOGÍA Y VIVIENDA.**

M *30*

ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ.

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- ARCHIVO.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA
Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874
"2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."





**MINUTA PARA LA INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DEL
FRACCIONAMIENTO DENOMINADO
"VILLAS DEL SUR" ETAPA 10**

Número del Proyecto: 10-10-2013			
Ubicación: SUR		Módulo: 10-10-2013	
Promotor: DCASA PATRIMONIO DE LA LIC. MARÍA OLIVIA TORRES RODRÍGUEZ Y/O GABRIEL AGUILAR COLIO		D. F. DE LA CIAPACOV: 10-10-2013	
	Área vendible	Área de Usos:	Área de Cesión:
Número de Lotes	20	2,556.86 M ²	0
Superficie m ²	2,459.84 M ²		0.00 M ²
Superficie Total del Predio o la parcela: 2,075.70 M ²		Número Total de Lotes: 20	
<p>SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL SUR" SE REUNIERON EL PROMOTOR DE DICHO FRACCIONAMIENTO LOS C.C. LIC. MARÍA OLIVIA TORRES RODRÍGUEZ Y/O GABRIEL AGUILAR COLIO, EN SU CARÁCTER DE PROMOTORES DEL FRACCIONAMIENTO Y LA ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA, DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN; POR PARTE DE LA CIAPACOV EL ING. ARTURO PINTO SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE OPERACIÓN; POR PARTE DE LA C.F.E., EL ING. SALVADRO IÑIGUEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EL ING. RICARDO VILLA SANTANA, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO; POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, LA ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, DIRECTORA DE DESARROLLO; POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ING. PEDRO PERALTA RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL SUR", ETAPA 10, A LO QUE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:</p>			
<p>A) QUE LA RED DRENAJE SANITARIO ESTA APTA PARA SU INMEDIATA OPERACIÓN, DICHA OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.</p>			
<p>B) QUE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE SERÁ PROPORCIONADO DE MANERA PROVISIONAL, COMO LO INDICA LA CIAPACOV EN CERTIFICACION. DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013. DONDE DICE: CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA QUE ESTE ORGANISMO OPERADOR PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO.</p>			
<p>C) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.</p>			
<p>D) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGÚN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.</p>			
<p>E) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 88189109 00000 0000 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 146,431.86 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 86/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 10.</p>			
<p>F) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 88190109 00000 0000 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 435,933.40 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA EJECUCION DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA ETAPA 10.</p>			
<p>G) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".</p>			

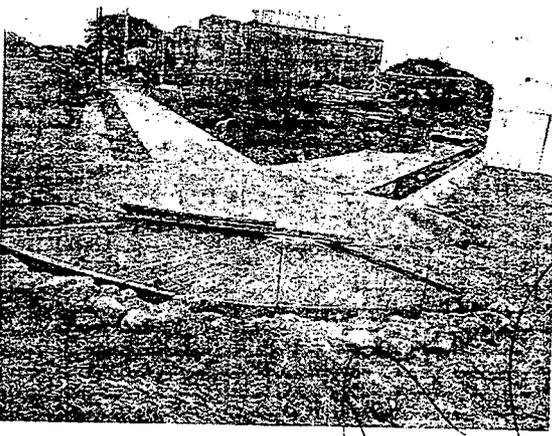
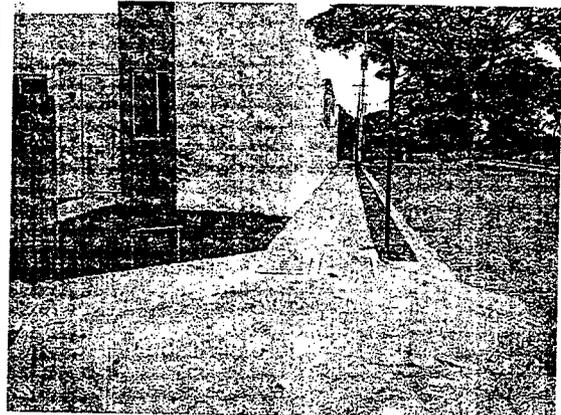
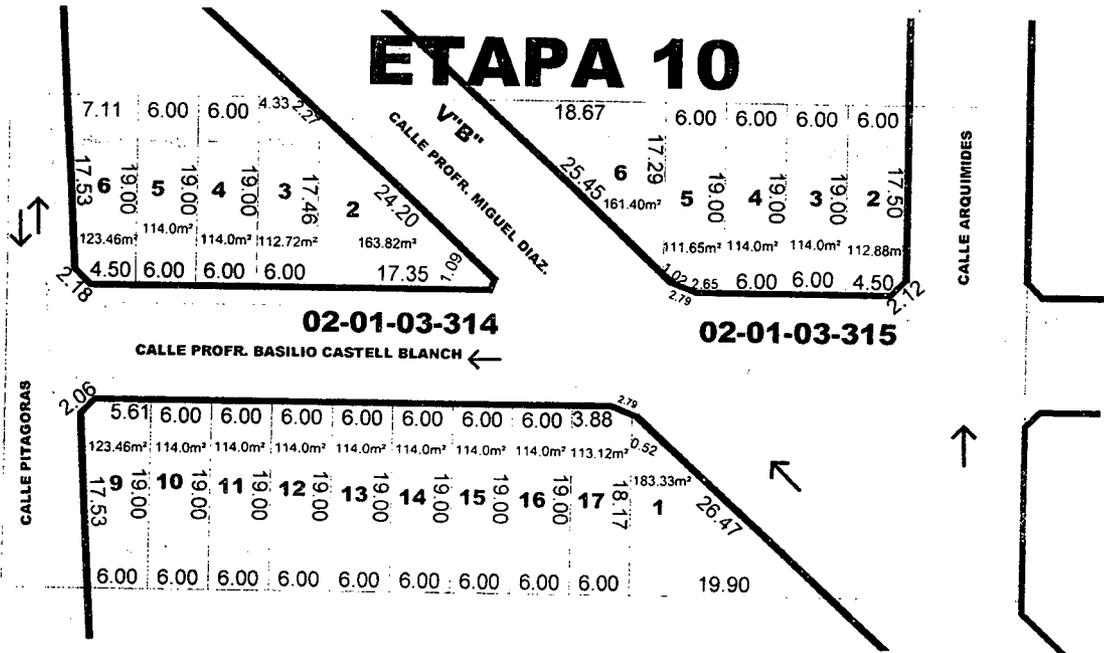
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874

**"2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN
PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."**

- H) FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 10°.
- I) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS.
- J) QUE LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ETAPAS ANTERIORES SE HAN CONCLUIDO Y FUERON VERIFICADAS POR LOS ORGANISMOS Y LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.
- K) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTÁN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
- L) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ TENER ZONAS HABITADAS SIN HABER CONCLUIDO PREVIAMENTE LAS OBRAS DE LAS MISMAS.

AREA A INCORPORAR:



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Venustiano Carranza No. 90. esq. Manuel Álvarez. Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874

“2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS.”

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



SIENDO LAS 10:00 HORAS CONCLUYE LA VISITA FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

POR PARTE DEL DESARROLLADOR

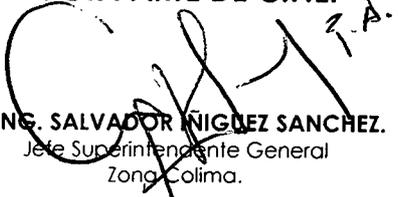

DCASA PATRIMONIO S.A. DE C.V.
LIC. MA. OLIVIA TORRES RODRÍGUEZ Y/O
GABRIEL AGUILAR COLIO.
 Promotor.


ARQ. GREHEL ESCOTO ARANDA.
 Director Responsable de Obra de los
 Trabajos de Urbanización.

POR PARTE DE LA CIAPACOV


ING. ARTURO PINTO SALAZAR.
 Gerente Operador.

POR PARTE DE C.F.E.


ING. SALVADOR NIGUEZ SANCHEZ.
 Jefe Superintendente General
 Zona Colima.

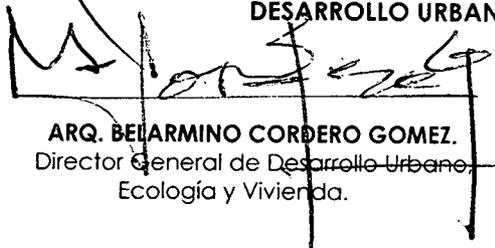
POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

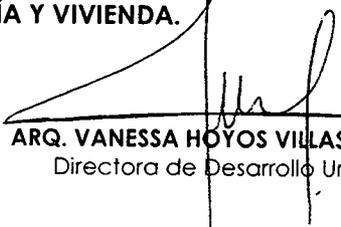
**POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE
 SERVICIOS PUBLICOS**


LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN.
 Director General de Servicios Públicos.


ING. RICARDO VILLA SANTANA.
 Director de Alumbrado Público.

**POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA.**


ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.
 Director General de Desarrollo Urbano,
 Ecología y Vivienda.


ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.
 Directora de Desarrollo Urbano.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA


ING. PEDRO PERALTA RIVAS.
 Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Oficio No. DGDUEV-724/2013.
 Colima, Col., a 06 de Diciembre de 2013.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
 Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**

El que suscribe, **Arq. Belarmino Cordero Gómez**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Ayuntamiento de Colima, por el presente hace constar que mediante escrito con fecha **15 de Noviembre de 2013**, los C.C. **Gabriel Aguilar Colio** a través de su representante legal la **Lic. María Olivia Torres Rodríguez representante legal de la empresa DCASA PATRIMONIO S.A DE C.V.**, promotores del fraccionamiento "Villas del Sur", han solicitado la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 10**, considerando:

1.- Que la **Etapa 10**, a incorporar consta de un total de **20** lotes, los cuales son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, mismos que se describen a continuación:

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)	20	2,459.84
TOTAL AREA VENDIBLE	20	2,459.84
ÁREA DE VIALIDAD		2,556.86
AREA TOTAL		5,016.70

ETAPA 10					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP. M2	SUP. (M2) CESION
02-01-03-314	2	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	163.82	
	3	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	112.72	
	4	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	5	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	6	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	123.46	
02-01-03-315	2	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	112.88	
	3	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	144.00	
	4	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	5	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	6	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	161.40	
02-01-03-316	1	H4-U	PROFR. MIGUEL DIAZ	183.33	
	9	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	123.46	
	10	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	11	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	12	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	13	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	14	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	15	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
	16	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	114.00	
17	H4-U	PROFR. BASILIO CASTELL BLANCH	113.12		

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874

dgduev@colima.gob.mx

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"



